

**ACTA N° 017-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018**

En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las 13:26 horas del día 18 de julio de 2018, bajo la presidencia de la Teniente Alcaldesa, señora Carla Ivonne Bianchi Diminich, y con la asistencia de los señores Regidores: Francisca Fausta Navarro Huamaní, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Erla Rita Romero Díaz, Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga, Silvana María Espinosa Navarrete, Jenny Mariela Calero Yépez, Harry Mac Bride Navea, María Perla Espinoza Aquino, Carlos Javier Talavera Álvarez y José Antonio Muñoz Santa Cruz.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, muy buenos días señora Teniente Alcaldesa, señores regidores, funcionarios, asistentes en general, con su venia señora Teniente Alcaldesa, procede a pasar lista e indica a la señora Teniente Alcaldesa que existe el quórum reglamentario.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, con el quórum de reglamento se da inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Concejo convocada para la fecha 18 de julio de 2018.

Señora Secretaria General sírvase dar cuenta de las Actas que serán sometidas para aprobación del Concejo.



APROBACIÓN DE ACTAS

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa serán sometidas a aprobación las Actas siguientes:

1. Acta 014-2018 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de junio de 2018.
2. Acta 015-2018 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de junio de 2018
3. Acta 016-2018 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio de 2018.

Cabe precisar que dichas actas han sido notificadas a los señores Regidores, por lo cual se solicita la dispensa del trámite de sus lecturas.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, los señores Regidores que deseen hacer alguna observación a las Actas sírvanse levantar la mano. Regidor Talavera tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, el Acta N° 16 del 12 de julio, en la página 3, en el reglón viniendo de abajo hacia arriba, en la octava, dicen y claro, ahora dirán es lo que yo dije y han puesto y claro era que lo hizo, o sea, hay que poner de claro y ahora dirán y borrar lo que era.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, alguna otra observación de las actas? Con las observaciones formuladas se dan por aprobadas las actas. No, tienen que votar.

Los que estén de acuerdo con las Actas sírvanse levantar la mano; aprobado por unanimidad.

Con las observaciones formuladas, se dan por aprobadas las Actas N°14, N°15 y N°16 correspondientes a las Sesiones de Concejo precitadas.

Señora Secretaria continuemos con la Estación de Despacho.

DESPACHO

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, en esta estación se tienen los siguientes temas:

1. Dictamen Conjunto 014-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo; aplicados del año 2018 con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2019.
2. Dictamen Conjunto N° 15-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de Ordenanza que establece Beneficio Tributario en la Jurisdicción del Distrito de La Molina.
3. Carta de Fecha 17 de julio del señor Alcalde, por la que solicita licencia por el día de hoy (18 de julio) por motivos personales, sin goce de remuneraciones.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, que pasen a la Estación Orden del Día los puntos de Agenda señalados precedentemente.

Continuaremos con la Estación de Informes.

INFORMES

Los señores Regidores que deseen hacer un informe sírvase a levantar la mano.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si señora Teniente Alcaldesa, señores Regidores y estimados vecinos, en todas las Redes Sociales los vecinos reclaman por la exagerada cesión que se le ha dado a la Feria ubicada en la intersección de las Av. La Molina con Javier Prado, que viene funcionando

desde mayo, se publicita el estado precario de los toldos e instalaciones, así como la basura que genera, además que ya debe estar totalmente destruida las áreas verdes y ahora la Municipalidad tendrá que volver a gastar para recuperar dichas áreas verdes nuevamente con recursos de los Molinenses.

Señora Teniente Alcaldesa, un grupo de personas pide permiso para una feria, usted les da el permiso y ese grupo alquila los Stand y el negocio es muy lucrativo, más dura, más ingresos económicos para estas personas. Yo pregunto, ¿En qué se beneficia la Municipalidad de La Molina?, ¿Quién va financiar la recuperación de dichas áreas verdes?, ¿Por qué motivo le han dado autorización para tantos meses?; es deplorable que la visibilidad de esta precaria feria y la pasividad por decirlo menos de esta administración, usted no escucha a los vecinos, porque usted toma su tiempo en Redes, así como personal de Imagen Institucional y nuestro Regidor Presidente de Imagen Institucional, sin embargo ciegos y mudos ante el clamor vecinal.

Asimismo, denuncian que en la cuadra 6 de la Av. Huarochirí, cerca al Ovalo, desde el sábado 02 de junio la Municipalidad ha dado autorización para que cada fin de semana exista una Feria Ambulatoria en Venta de Comida, estos ambulantes colocados en la berma central colocan música en parlantes ocasionando molestias a los vecinos del sector y nadie de esta administración fiscaliza nada, fiscalización no funciona o estos ambulantes tienen autorización de la Gestión del Alcalde.

Estando a lo expuesto, exijo a nombre de los Molinenses que se me haga llegar un Informe de las dos (02) ferias mencionadas con las sustentación técnica y normativa para su funcionamiento, así como los beneficios que recibe el Distrito de La Molina; y un segundo informe señora Teniente Alcaldesa, que en reemplazo del Alcalde se aprobó una Ordenanza para sancionar con Multa e internamiento del Vehículo a los propietarios que estacionen su unidad vehicular en zonas rígidas, zonas prohibidas, sobre las veredas y áreas públicas, así como los que usan la vía pública como estacionamiento, sin embargo, éste es un saludo a la Bandera de la Negligencia porque en las Redes Sociales, los vecinos publican los medios probatorios constituidos por fotografías en indican que realizan las denuncias al Serenazgo y nadie ejerce autoridad, sé que usted está en campaña señor Alcalde, pero no descuide sus funciones y ordene al funcionario responsable que trabaje y gane su sueldo en Beneficio de los contribuyentes, que piden autoridad administrativa para los infractores, es lamentable que el servicio sea deficiente y que la norma sea letra moribunda.

Gracias, Señora Teniente Alcaldesa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, algún otro informe, Regidor Harry Mac Bride Navea, tiene el uso de la palabra.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Sí, yo solo quiero saber si el Regidor Talavera sueña conmigo, porque me incluye en todos los problemas que hay en la Municipalidad.



El señor Talavera está como candidato a Teniente Alcalde de una lista, pero creo que eso hay que dejarlo a un lado, hay que hacer las cosas que tienen que ver con el desarrollo del distrito, quiero decirle al Regidor Talavera, que estoy de acuerdo con él, yo estoy en desacuerdo con esas y si pedir un informe a la Municipalidad, pero no ha sido por intermedio de acá de la Sesión de Concejo donde estamos saliendo en vivo, no, no, no, yo la hago en las oficinas, le pido a los responsables a cada funcionario, que me den informes con relación a esa deplorable feria que existe en la Av. Javier Prado con la Av. La Molina, y que realmente él no sabe y yo ya fui, porque el señor Talavera cree que debe estar sin pasto, ya está sin pasto, yo ya fui señor Talavera a trabajar por usted y como Presidente de la Comisión no tengo nada que ver con eso, y la idea es involucrarme, éstas son las formas políticas subalternas que se hacen para poder embarrar a alguien que está candidateando, pero al margen de eso quiero decirle, si estoy en desacuerdo, en eso estoy de acuerdo con el Regidor Talavera, estoy en desacuerdo con esas Ferias, he tenido reuniones con los vecinos de la zona de Melgarejo donde también están hartos de los full track y de las ferias, porque las ferias pueden ser temporales y podría ser muy gracioso tener seis u ocho full track que nos den un momento de diversión o salir un domingo a comer, pero cuando se vuelven no temporales, sino están siempre por meses y meses lo único que traen es desorden, caos, suciedad y esto tiene que ver con el Distrito de La Molina no está preparado para tener Ferias Permanentes, sí podemos tener Ferias que sean digamos temporales por un fin de semana, es una gracia con esta moda de los full tracks, pero esto se ha convertido en una zona que se alquila constantemente o no si es alquiler o ¿Qué?, pero lo que dice el Regidor Talavera tiene razón, que ellos se benefician con este espacio, porque alquilan estos espacios y la Municipalidad, ¿en qué se beneficia?

Al margen del beneficio que pueda traer una feria, lo cierto que sea, ha cogido un área verde que va a costar a la Municipalidad y vuelvo a estar de acuerdo con el Regidor Talavera, que esa recuperación tiene un costo y quiero saber quién la va asumir; en ese sentido, no he esperado yo al salir en vivo por las Redes, no en esta transmisión, no, no, yo lo hago antes, yo, ya conversé con los funcionarios, he dado mi protesta con relación a esa feria que tiene más de un mes en ese sitio y que lo único que trae es caos, vergüenza y mala imagen para el Distrito.

Gracias, es todo señora Teniente Alcaldesa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, perfecto, Regidora Bustamante.

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, Si señora Teniente Alcaldesa, por su intermedio quisiera que el Ing. Nuñez, me explique y me vuelva a aclarar el tema del formato de la Ordenanza que viene de Lima, en que él se ratifica que Lima ha ordenado que en todo los distritos pueden tener hasta máximo 5 pisos, y porque es así, si en la Molina solamente tenemos 3 pisos, en Lima hay hasta 40 pisos, San Isidro también 40 pisos, porque ese formato tiene que ser también igualado con la Municipalidad de La Molina que solamente nos permite 3 pisos, esto parece un cambio de zonificación quisiera que explique, que me aclaren este tema.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, eh, no he leído al detalle lo que indica, pero hay zonas en la Molina, por ejemplo Javier Prado a la altura de Camacho donde si está permitido 5 pisos desde muchísimo tiempo antes; para precisar, pase a administración su pedido.

Eh..., Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Si habiendo sido aludido por el Regidor Mac Bride, en realidad cuando yo me refiero a una persona digo el nombre, yo no me he referido a él, él quiere ganarse algo seguramente, porque dice que están en las pantallas, no pero usted no es ejecutivo pues, yo estoy ... (ininteligible) a los funcionarios, los funcionarios... déjeme hablar pues, los funcionarios son los responsables, ellos son los administrativos, usted no es administrativo, yo me refiero a ellos, usted agarra y se toma, señor cuando yo me refiero, me refiero a eso a usted y por lo tanto, usted no puede decir que me refiero toda la vida, yo no me refiero a usted.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Cuando yo me refiera a usted, señor Regidor voy a decir su nombre.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Regidor Talavera usted ha dicho Presidente de la Comisión de Imagen y ése, es el Regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Bueno, pero yo no he dicho dicho nombre.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Eso ha dicho textualmente.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Yo lo que digo es una cosa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Ha dicho Presidente de la Comisión de Imagen.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Lo que pasa es que acá ahorita, ahora está cambiando su actitud, él sabe que él, el señor Mac Bride en todo lo ha aprobado, él parecía también un Regidor también de ustedes.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Revise su papelito.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, de la oficialidad ahora está cambiando seguramente como está candidateando a la Alcaldía de La Molina, pero nunca ha estado a favor de los vecinos.

Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Yo creo que mejor revise su papelito, porque es lo que ha dicho textualmente; algún otro informe, Regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Me parece esto bien ocioso, el decir por ejemplo como intentan decir que yo apoyé en los cambios de



zonificación es mentira, es falso, por eso miente, miente que algo queda, eso es una usanza desgraciadamente de los Políticos tradicionales, pero haber, decir que el señor Talavera ha dicho que el Presidente de la Comisión de Imagen Institucional ese soy yo, o sea, no dice y miente encima porque dice yo no me he referido a él, usted no es ejecutivo, pero ahí dice presidente, lo que quiere es deslizar que estoy metido en el tema. Pero voy a decirle por intermedio de usted, que estoy en desacuerdo de las ferias, esto no ha sido no solo aquí, si no en la administración y no para la foto. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, hay algún otro informe, Regidora Espinoza.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, Señora Teniente Alcaldesa, señores Regidores y estimados vecinos, bueno muchos vecinos de la zona sur que comprende la Urb. de las Praderas, de Portadas y todo lo que es Parque Ecológico, bueno me vienen manifestando e informando y también bueno, si he visto y confirmado que existe mucha acumulación de maleza, por lo que trae contaminación ambiental y también perjudica a la salud, por lo que existe gran cantidad de roedores, que están apareciendo cada vez más en todas estas zonas que perjudica la salud de los vecinos del distrito, ese es mi informe.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Regidora Espinoza, muy valioso su informe, Gracias. Algún otro informe, no habiendo más informes, pasamos a la administración de pedidos.



PEDIDOS

Los señores Regidores, que quieran hacer un pedido por favor levanten la mano, regidora Bustamante.

LA SEÑORA REGIDORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, Si señora Teniente Alcaldesa, quisiera por favor me hagan llegar la unidad catastral del terreno que se encuentra, el terreno de salud que se encuentra al lado de la Comisaria de Las Praderas, ese es mi pedido por favor.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Pase a la Administración su pedido, algún otro pedido, Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si señora Teniente Alcaldesa, pido expresamente que la Gerencia Municipal o funcionario competente, me haga llegar un informe sobre la autorización de la Feria ubicada en la esquina de las Av. Javier Prado y Av. La Molina, así como que se me adjunte copia de las solicitudes de quienes pidieron esa Feria, copia de la autorización emitida, copia del informe de Defensa Civil y copia del Informe de Fiscalización sobre el estado actual de la Feria, así como el periodo autorizado.

También pido expresamente que la Gerencia Municipal o Funcionario competente me haga llegar un informe sobre la autorización de la Feria ubicada en la cuadra seis (06) de la Av. Huarochirí, donde según los vecinos se realiza una Feria de Comidas todos los sábados, así como que se me adjunte copia de las solicitudes de quienes pidieron esa Feria, copia de la autorización emitida, copia del informe de Defensa Civil y copia del Informe de Fiscalización sobre el estado actual de la Feria, así como el periodo autorizado.

Asimismo, reitero mis pedidos expresados en la sesión ordinaria, que son los siguientes:

1. Expediente N° 7210-2018, en el que se reiteró que se cumpla con entregarme informe sobre la subasta de predios que me fue entregada incompleta.
2. Expediente N° 7213-2018 en el que se reiteró que se cumpla con entregarme informe sobre las Asesorías prestadas por personas naturales y jurídicas desde el 2011 a la fecha, pagadas por 1,2,3 partidas y de cualquier otra modalidad que sea concordante en cantidades en soles con el balance de cada año de gestión.
3. Expediente N° 7216-2018 con la cual reitero por segunda vez que la señora Gina Galvez en su calidad de Secretaria General, me remita la Carta 026-2018-MDLM-SG. En la que se precisa que adjunta 05 folios, sin embargo, solo se me entrega 02 folios, faltando la copia de la Resolución de Licencia, certificación de parámetros urbanísticos, planos de ubicación y localización, esto es una falta de respeto que a un representante de los vecinos se le remita información faltante, que demuestra evidente falta de transparencia en la entrega de información.
4. Expediente N° 7217-2018 con la cual reitero se cumpla con entregarme un informe sobre la habilitación urbana de oficio que se está aplicando al Pueblo Joven Viña Alta, La Molina, ante la denuncia de los titulares registrales de no respetar áreas reservadas y de querer tomarlas como aportes reglamentarios ignorándose el clamor vecinal, pues en caso contrario correspondería una habilitación urbana regular o de regularización y puedan ellos decidir áreas libres como aporte.
5. Solicito se cumpla con entregarme un informe actualizado sobre la denuncia administrativa formalizado mediante expediente N° 05926-2018, contra el ejecutor coactivo y auxiliar coactivo por ilegalidad de procedimientos coactivos de órdenes de pago ilegales.
6. Solicito se cumpla con entregarme un informe actualizado sobre el estado de la denuncia administrativa formalizado contra el Gerente de Administración Tributaria y Subgerente de Recaudación y Control por ilegalidad de emisión de órdenes de pago en contravención a la Ley Municipal. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Algún otro pedido, Regidor Muñoz.

EL REGIDOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SANTA CRUZ, Buenos días Teniente Alcalde, Regidores, vecinos y funcionarios, mi pedido va en lo siguiente:



1. En la cuadra 30 de la av. Corregidor hay una zona destinada a un centro de Acopio de Maleza, pero aparte no solamente va maleza, sino material de desmonte de construcción, esto está generando una proliferación de roedores nocivos que están entrando a diferentes casas ya casi el 100% está poblado y exige que se cambie el centro de Acopio a otro lugar.
2. Esa área, esa ladera del cerro de la cuadra 30, no sé, quiero que me precisen si es un parque, aunque no creo que sea porque es pura piedra, pero de alguna manera habrá que reforestarlo para cambiarle la imagen que tiene ese cerro.

Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Gracias Regidor Muñoz, algún otro pedido, Regidora Espinoza.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, Señora Teniente Alcalde, lo que he manifestado en la sección informes sobre el aumento de la maleza en el parque ecológico y toda la zona de las praderas, solicito por favor se informe sobre lo que está haciendo sobre para el malestar de no incomodar a todos los vecinos y traer soluciones, nada más.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Gracias regidora Espinoza, regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Por su intermedio Señora directora de debates, he tenido una reunión con los Dirigentes de Las Flores, la espalda del Mini Complejo, Los Arbolitos y solicito por su intermedio saber en qué condiciones está el proyecto de las obras de pistas y veredas que se van a generar allí, tengo entendido que esto está en el Ministerio de Vivienda pero me gustaría por su intermedio tener esa información para trasladársela a estos vecinos, inclusive como otro proyecto es Musa también incluido, por lo que solicito por favor se me haga llegar esa información para trasladarles a estos dirigentes de este poblado de Musa, Arbolitos, Mini Complejo y Las Flores.

Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, correcto Regidor Mac Bride, algún otro pedido, no habiendo más pedidos, pasamos a la estación Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa como primer punto de la Orden del Día tenemos:

1. Dictamen Conjunto N° 014-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), parques y jardines públicos

y Serenazgo; aplicados del año 2018 con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2019.

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado Dictamen, el proyecto de Ordenanza y los Informes Técnicos y Legales que lo sustentan.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Hará uso de la palabra el Regidor Gustavo Montoya Presidente de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, respecto al tema mencionado.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, Buenas tardes señora Teniente alcaldesa, Regidores, Funcionarios y Estimados Vecinos.

El día viernes 13 de los corrientes se procedió a revisar en la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto Informática que tengo a bien a presidir, la propuesta de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales, de Limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), parques y jardines públicos y Serenazgo, con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2019.

Propuesta que ha sido presentada por la Gerencia de Administración Tributaria; al respecto debo señalar lo siguiente:

Primeramente, en atención a que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que las áreas prestadoras de servicios proyectan que en el ejercicio 2019 van a mantener los servicios en los niveles que se ha alcanzado en el presente año, a través de la presente Ordenanza se establece reajustar los costos y las tasas de arbitrios aprobados para el ejercicio 2018, con la elaboración acumulada del índice de precios del consumidor IPC.

Segundo, el índice de precios al consumidor IPC, acumulado de enero a junio del 2018 asciende a 1.08% para Lima Metropolitana, aspecto señalado en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de julio de 2018.

Tercero, es oportuno mencionar que el artículo 3° (de la Ordenanza) deberá considerar la siguiente precisión: Respecto a la determinación de los arbitrios municipales 2018, con tope para el ejercicio 2019, ningún predio excederá del 1.08% para el arbitrio de barrido de calle, sin tope para el arbitrio de recolección de residuos sólidos, del 1.08% para el arbitrio de parques y jardines públicos y del 1.8% para el arbitrio de Serenazgo.

Por último, debemos indicar que la presente Ordenanza se enmarca legalmente dentro de lo establecido en el artículo 69° B de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo Número 156-2004-EF; en consecuencia, señora Teniente Alcaldesa, recomendamos la aprobación del presente proyecto de Ordenanza, debido a que consideramos que tanto los intereses vecinales como los intereses municipales, se encuentran debidamente salvaguardados.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Gracias Regidor Montoya.

En resumen, el único cambio que hay es el reajuste del 1.08% respecto al IPC.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, Al 1.08%, que quede claro eso.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Correcto, gracias Regidor Montoya.

Se somete a debate, Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Si señora Teniente Alcaldesa, señores Regidores y estimados vecinos, la propuesta establece un aumento de los costos de los servicios de Limpieza Pública, que comprende Barrido de Calle, Recaudación de Residuos Sólidos, del Servicio de Parques y Jardines y el Servicio de Serenazgo, aplicando los costos del año 2018 el Índice de Precios al Consumidor que es de 1.08%.

Los informes dicen que todo está bien, y que lo presupuestado alcanza satisfactoriamente para cubrir los compromisos pactados; si señora Teniente Alcaldesa, “compromisos pactados”, porque todos los Regidores y Vecinos debemos de recordar que en el año 2017, se pactaron Servicios por tres (03) años y va más allá de esta gestión, imponiendo servicios a la nueva gestión que los va a reemplazar, aquí hay que ser claros, arbitrios aprobados en Sesión del 6 de noviembre 2017... (Ininteligible) el cuadro comparativo de costo 2017, versus 2018 y versus 2019, el costo total del año 2017 es de S/. 42 142 757.63, versus el del año 2018 S/. 56 358 475.75 un porcentaje al 31 24 y el 2019 S/. 56 967 147.29, que es el IPC 1.08, de Limpieza pública 2017 era de S/. 16 180 935 y el 2018 S/ 18 216 325.75 que era un aumento de 12.58 versus el año 2019 que es S/. 18 413 062.07, en el barrido de calles era en el 2017 S/. 6 363 554.49 versus el 2018 S/. 9 290 780.16 que representaba el 11% y el año 2019 S/. 9 098 196.49 también el 1.08 del IPC y en Residuos Sólidos recolección el año 2017 S/. 9 816 380.51 el 2018 S/. 8 918 545.29, era menos 9.16 y el 2019 S/. 9 014 865.58 que representa el 0.8, y en Parques y Jardines eran el 2017 S/. 15 406 500.65 versus el 2018 S/. 22 438 213.69 que representaba un 45.64% y el 2019 S/. 22 680 546.40 y en Serenazgo el 2017 S/. 11 355 321 en el 2018 S/. 15 703 936.31 que representaba un 38.30% versus el 2019 S/.15 873 538.82 que es el 1.08 he revisado la estructura costos, los informes y los contratos de Servicios que los funcionarios nos han alcanzado y en mi opinión esto amerita una auditoria; por ejemplo el renting vehicular a favor de dos empresas, cuyos representantes legales son los hermanos Ocuma Marull y uno de ellos según la hoja de vida del Alcalde presento en el año 2006 cuando postulo como Regidor de Castañeda y como parte de la Alianza Electoral Unidad Nacional fue su Jefe cuando el trabajo en la empresa OSOGO SAC, reitero la información es pública y está en su hoja de vida en INFOGOB y la del Gerente está en SUNAT en Línea, que acredita la Representación Legal de esa empresa desde el primero de febrero del 2005, en el concurso público 003-2016-MDLM por servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes por tres (03) años se presentaron Robert EIRL por S/. 29 938 853.68 el



Consortio los Jardines por S/. 27 593 751, quien ganó el que ofertó más, dejamos de ahorrar más de 2 millones 395 soles, pero Oh sorpresa se nos ha alcanzado el Contrato N° 007-2018-MDLM-GAF con la empresa Robert EIRL por la suma de S/. 32 millones 382 mil, es decir se adicionaron casi un par de milloncitos de soles más y el Concurso Público 02-2017 para la contratación del Servicio Integral de Limpieza Pública en el Distrito de La Molina se presentaron la empresa Petramax SAC que ofertó S/. 69 millones 120 mil, el Consortio GUP que ofertó S/. 49 520 800, quien ganó el que ofertó más, señores la diferencia de las ofertas fue de S/. 19 millones 590 mil con 200 y así podría seguir con los demás concursos públicos pero eso será materia de una Auditoria que la próxima Gestión en forma imperativa deberá realizar.

Mi voto al respecto al aumento de alza de los costos de los servicios fue en contra, porque como Regidor escucho al vecino y comparto su exigencia, así como su protesta y en la aplicación del IPC es lo correcto por ser técnico, mi voto será a favor por tecnicismo dejando en claro que no estoy con ustedes, muy al contrario yo estoy con los vecinos de La Molina.

Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, una pequeña acotación, en el caso de Robert y Petramax son empresas que trabajan con La Molina desde la Gestión donde usted era Regidor antes y se quedaron dos (02) años más aprobado en el Concejo sino me equivoco en el año 2009, 2010 por ahí Robert y Petramax y si esas empresas calificaron fue por que las demás no cumplían con las condiciones, entonces para dar información hay que ser exacto y preciso no darla sesgada porque eso induce al error.

Algún otro participante del debate.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, No señora yo quiero responderla.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Levante la mano si quiere responder.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Cuando levanto la mano pasa a otro sitio.

Bueno, es una cuestión de orden, el que haya trabajado en otra administración anterior, pero fíjese usted, yo con los vecinos todo, el recojo de basura se quejan de los parque y jardines que están abandonados y eso, cuando una empresa trabaja, no trabaja bien se cambia, así que no puede tener ninguna excusa, ha trabajado en el Concejo anterior si pues, pero en ese concejo anterior si trabajaba bien, pero ahora ésta.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Ok, ósea que cuando usted estaba en el Concejo trabajaba bien, ahora que es oposición trabaja mal.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Acuérdesese que yo no estaba en todo el concejo.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, no, no era solamente para aclarar el punto.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si nada más.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, algún otro participante del debate, alguna otra opinión.

Sometemos a votación, ¿qué punto es? ¿Primer punto?, el primer punto de agenda, los que estén a favor levanten la mano.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Aprobado por unanimidad,

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 368

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 14-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos, y serenazgo aplicados del año 2018 con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2019; y,

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y con la modificación efectuada al artículo tercero del proyecto de Ordenanza primigenio, admitida por el Concejo en pleno, por unanimidad y con dispensa de trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO APLICADOS DEL AÑO 2018 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2019

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2019, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos para el año 2018 mediante Ordenanza N° 351 que modifica la Ordenanza N° 347 que



aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, para el ejercicio 2018, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 523, publicado el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2019, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 351 que modifica la Ordenanza N° 347 que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, para el ejercicio 2018, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 523, publicado el 31 de diciembre de 2017, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor – IPC de enero a junio de 2018, que asciende a 1.08% para Lima Metropolitana, establecido en la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- BENEFICIO PARA LOS PREDIOS EN GENERAL

Respecto a la determinación de los Arbitrios Municipales 2018 con tope, para el ejercicio 2019 ningún predio excederá del 1.08% para el arbitrio de Barrido de Calles, sin tope para el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, del 1.08% para el arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 1.08% para el arbitrio de Serenazgo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2019, previa publicación del integro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.



TERCERA.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO

Los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2019, hasta el vencimiento de la primera cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el importe de dichos arbitrios.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como, a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su amplia difusión.

QUINTA.- PUBLICACIÓN

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el portal Institucional de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe).

SEXTA.- DEROGACIÓN

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, siguiente punto señora secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa el segundo punto de la orden del día es:

2. Dictamen Conjunto N° 15-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de Ordenanza que establece "Beneficio Tributario en la Jurisdicción del Distrito de La Molina".

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado Dictamen, el proyecto de Ordenanza y los Informes Técnicos y Legal que lo sustentan.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, hará uso de la palabra el señor Regidor Montoya; presidente de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, respecto al tema mencionado.

EL SEÑOR REGIDOR MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ, buenas tardes Teniente Alcaldesa, el día viernes 13 de los corrientes se procedió a realizar en la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, que tengo a bien presidir el detalle de la propuesta de Ordenanza que establece el Beneficio Tributario en Distrito de La Molina, el mismo que ha sido presentado por la Gerencia de Administración Tributaria; al respecto, debo señalar que la propuesta se resume en los siguientes aspectos:

Si bien nuestra economía viene dando signos de recuperación, estos no han sido suficiente aún para revertir la caída de la presión tributaria de 17% al 13% del PBI, los gobiernos locales en general, y el distrito de La Molina en particular, no están exentos de esta realidad; de un saldo por cobrar de un total S/. 77.004 millones de impuesto predial y arbitrios municipales, el 33.6% S/. 26.001 millón,



corresponde a la deuda antigua hasta el año 2013, con baja probabilidad de recuperación y 68.7% corresponde a la deuda corriente, es decir, S/. 37.007 millones.

En el periodo de enero a junio 2018, se ha recaudado por impuesto predial y arbitrios municipales un monto total de S/. 62.3 millones, de ellos, sólo 0.5% S/. 301 mil 390 corresponden a la deuda emitida hasta el año 2013, por su parte la recaudación por deuda corriente explica el 91.9%, o sea, S/. 57.2 millones.

Por lo expuesto, y considerando el Presupuesto Institucional, resulta necesario diseñar el incentivo de carácter tributario, que permita incrementar los niveles de recaudación a fin de seguir brindado los diferentes servicios que ejecuta la actual gestión municipal, para eso tenemos una propuesta normativa, “podrán acogerse al presente beneficio aquellos deudores tributarios que cumplan con pagar el total del monto insoluto de impuesto predial correspondiente al periodo 2018, los cuales impulsarán al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Incentivos 2018 (MEF).

Segundo, los descuentos planteados son los siguientes, (está en la tabla), 100% de descuento en los intereses de impuesto predial y arbitrios municipales, 10% de descuento en el monto insoluto de arbitrios municipales para el total de la deuda del año corriente, situación similar al descuento por pronto pago, 25% de descuento en el monto insoluto de arbitrios municipales por la deuda de los años 2014 al 2017, 50% de descuento en el monto insoluto de arbitrios municipales para la deuda del año 2010 al 2013 y 75% de descuento en el monto insoluto de arbitrios municipales para la deuda hasta el 2009, como lo vemos en la tabla al frente.

Adicionalmente, para todos aquellos que se acojan a la presente Ordenanza, se condonará el 100% de multas tributarias, costos y gastos de cobranzas coactivas y reajuste respecto a la deuda materia del acogimiento.

Finalmente, se ha considerado que pueden acogerse a la presente Ordenanza los contribuyentes que hayan pagado su impuesto predial 2018 con anterioridad, así también como aquellos que no hayan generado deuda por este concepto en el presente ejercicio (contribuyentes que vendieron sus predios).

Finalmente, considerando que el análisis beneficio costo a la presente propuesta arroja que por cada sol que condone la Municipalidad de La Molina, producto de los beneficios establecidos, se recaudará S/. 11.89 soles, recomendamos al concejo su respectiva aprobación.

Eso es todo señora Teniente Alcaldesa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, concluida la exposición se somete a debate, los que deseen intervenir por favor levanten la mano, Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, si señora Teniente Alcaldesa, señores Regidores y estimados vecinos. -



Dado que el Dictamen Conjunto, se limita a cuestiones legales que evidentemente no ha sido elaborado por ningún miembro de la Comisión conjunta, porque ninguno es abogado, y asimismo el Dictamen ni siquiera recoge información de los informes de los funcionarios que han elaborado el Dictamen, vamos a tomar como referencia el Proyecto de Ordenanza de lo cual evidencia lo siguiente:

Podrán acogerse al Beneficio de esta Ordenanza sólo aquellos que cumplan con pagar la totalidad del monto insoluto del Impuesto Predial del año 2018, por tanto, los que no pagan la totalidad del impuesto predial no tienen beneficio alguno, así de claro, así de sencillo, así de discriminativo es esta propuesta, en anterior Ordenanza se aprobó beneficios tributarios para los que cumplen con pagar todo el predial 2018 y los beneficios eran en descuentos de arbitrios 2018, la diferencia es que ahora los beneficios para los que paguen el predial 2018 abarcara descuento por deuda de arbitrios de años anteriores.

Deduzco la intencionalidad de querer recaudar recursos provenientes del pago del predial 2018 y esta es simplemente otra forma de decirle al contribuyente que pague el predial 2018 y tendrá beneficios adicionales, deduzco que los gastos son mayores a los ingresos y esa es la intencionalidad de esta propuesta, dado que el ejecutor coactivo dejó sin efecto la cobranza coactiva de los trimestres no vencidos contradiciendo la interpretación auténtica del Gerente de Administración Tributaria que aducía que tenía la facultad que la ley no lo reconoce y que por cierto señora Teniente Alcaldesa, pido se envié el estado actualizado de su procedimiento administrativo disciplinario ya que se evidencia esta actuación de la administración tributaria, considero que los beneficios no deben de estar supeditados al pago del predial 2018, así habrá más contribuyentes que se animen a pagar en las postrimerías de su gestión.

En consecuencia mi voto va ser de abstención, gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, alguna otra intervención al debate, Regidor Mac Bride, si me permite un segundito.

Captando la sugerencia del Regidor Talavera, habría que mandarle una comunicación al SAT, por que el SAT en su página Web es la que indica que hay un 5% de beneficio para el pronto pago, entonces este, habría que mandarle el comentario al SAT ¡no!, Regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, disculpe pero...

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, ya di el uso de la palabra previamente, después habla.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, entonces esto es una...

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Regidor Talavera, recuerde que soy la Directora de Debate, después habla usted.



EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, bueno seguramente es la directora de debate.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, tranquilo, tranquilo... Regidor Mac Bride,

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, haber, en todo caso respetemos un poquito la condición del Concejo, eso en primer lugar, quiero decirle lo siguiente:

Es una pena que los Regidores de Bancada del oficialismo no puedan defender una posición de verdad que es una pena, que no puedan defender una posición que es importante decir con relación a la comisión, quienes deben integrarla, porque yo quisiera saber que necesitas tener, un abogado? porque por lo tanto la comisión no puede dirimir porque no tiene un abogado, eso no es una condición de hacer, para eso no son elegidos, tendríamos que pedir dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades, decir tiene que ser abogados, ingenieros, arquitectos, ecónomos en fin y no es así, o sea, que eso es simplemente para la foto, pero el tema es el siguiente señora Teniente Alcalde, y ha sido mi posición en la comisión, mi posición en la comisión ha sido la siguiente: siempre, siempre creo que es importante que se les cobre a los morosos y que no se toque a la gente que está al día en sus pagos, eso es una posición mía no de ahora, por si acaso, también aclarar para la foto que nunca voté a favor del alza de arbitrios, siempre voté en contra del alza de arbitrios las dos veces que se propuso acá, pero siempre los regidores, algunos regidores tienen el miente, miente que algo queda, a ver si sacan alquilo de ahí de ganancia; pero al margen de esto señora Teniente Alcaldesa, es decir que para mí lo ideal señora Teniente Alcaldesa es que se cobre a quienes adeudan de los años anteriores y no más bien se les premie a ellos y a los que pagamos al día, no se nos cobre como si se pusiera una pistola en la cabeza, eso es lo que no entiendo en la administración, o sea, yo entiendo que sean mucho más flexibles para el cobro de lo que están al día este año que han pagado sus arbitrios, que han pagado su predial y que si terminan de pagar porque además no es un deber pagar todo el año cuando todavía no se ha consumido el año, y ha sido un error de la administración, y así lo ha dejado constancia, lo que sí creo que el estado da beneficios a quienes son malos pagadores y eso es lo único que va traer como consecuencia que después yo diga mejor espero a que se venza todo porque después me van a premiar.

Esa es mi posición señora Teniente Alcalde, Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, señor Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Si, usted dice que eso lo va mandar al SAT ¿no?

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, No, yo no he dicho eso, le he dicho que revise la página WEB del SAT en el tema de arbitrios, está estipulado que hay un 5% de descuento por el pronto pago, textualmente eso he dicho.



EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Pero lo que yo me refiero es que podrán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza sólo aquellos que cumplan con pagar la totalidad del monto insoluto del impuesto predial del año 2018.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Eso se llama pronto pago.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Por lo tanto los que no pagan la totalidad del impuesto predial no tiene algún beneficio, así de claro es y así de sencillo, esto es discriminativo en esta propuesta, nada más, sólo quería aclarar ese asunto.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Entonces para entender bien la gente que paga en el año adelanto y tiene el beneficio de pronto pago, está bien y los que no también tienen que tener un beneficio?

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Acá la ley es bien clara, usted quiere pagar todo, pero acá este Concejo no les beneficia a los puntuales a la gente que te paga acá nada, solamente hay Resolución, Ordenanza tras Ordenanzas, para premiar a los impuntuales, a los morosos, no se da cuenta, usted ya tiene 8 años.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Lo correcto es pagar puntual.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Claro.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Ok. Entonces estamos de acuerdo.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Y quien dice que no, lo que pasa...

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Que beneficio quiere para los que pagan puntual.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS TALAVERA ALVAREZ, Hacer lo que antes se hacía se le da un carro, una refrigeradora, algo que es un incentivo, no acá solamente premiando a los impuntuales y a los morosos, Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, vamos a pedir donaciones...alguien más quiere intervenir en el debate, ok. Agotado el tema se somete a votación el segundo punto de agenda, levanten la mano quienes estén a favor.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, abstenciones, en contra... aprobado por mayoría con cuatro abstenciones.

Con los votos de Abstención del señor Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, señora regidora María Perla Espinoza Aquino, señor regidor Harry Mac Bride Navea y señora regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar.

EL CONCEJO POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIÓ LA SIGUIENTE:



ORDENANZA N° 369

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 15-2018 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto al proyecto de “Ordenanza que establece beneficio tributario en la jurisdicción del distrito de La Molina”; y,

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer el beneficio tributario de carácter temporal a favor de los contribuyentes en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE Y BENEFICIOS

2.1 Alcance

Podrán acogerse al presente beneficio, aquellos deudores tributarios que cumplan con pagar el total del monto insoluto del impuesto predial correspondiente al período 2018 en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

2.2 De los Beneficios

Los contribuyentes que cumplan con cancelar el impuesto predial de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza, podrán pagar sus obligaciones tributarias con los siguientes descuentos:

PORCENTAJES DE DESCUENTO

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERES	INSOLUTO	INTERES
Deudas del año 2018 (*)	0%	100%	10%	100%
Deudas de los años 2014 al 2017	0%	100%	25%	100%
Deudas de los años 2010 al 2013	0%	100%	50%	100%
Deudas hasta el año 2009	0%	100%	75%	100%



(*) Para los arbitrios del año 2018, el descuento del 10% del insoluto se aplicará con la cancelación de la deuda total del ejercicio por dicho concepto.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente Ordenanza, implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria a través del respectivo desistimiento de los expedientes de reclamación vinculados a dicha deuda, respecto de los cuales la Administración Tributaria podrá declarar que ha operado la sustracción de la materia.

Cuando la deuda se encuentre reclamada o impugnada ante la Administración Tributaria o el Tribunal Fiscal, el contribuyente, para acogerse a la presente Ordenanza, deberá previamente presentar un escrito con firma legalizada ante Notario Público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad de La Molina, desistiéndose de la acción y/o pretensión contenida en su impugnación.

Asimismo, los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos, por lo cual, no son materia de devolución.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", hasta el 31 de agosto de 2018.

Cabe indicar que los procedimientos de cobranza pre coactiva y coactiva, continuarán mientras la deuda materia de dicha cobranza no sea objeto de acogimiento al presente beneficio, según lo dispuesto en los artículos precedentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El beneficio comprende las deudas tributarias en cualquier estado de cobranza, por lo que las multas tributarias, costas y gastos de cobranza coactiva, intereses moratorios y reajustes serán condonadas en 100% incluidas las del año 2018, respecto de la deuda materia de acogimiento en las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

Respecto de las costas y gastos de cobranza coactiva, se aplicará la condonación del 100% de las mismas, con el pago total o parcial de los tributos asociados a los expedientes coactivos.

SEGUNDA.- Condónese las multas tributarias y/o las costas y gastos de cobranza coactiva, que a la entrada en vigencia del presente beneficio, tengan como únicas deudas tales conceptos.

TERCERA.- A la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los deudores tributarios que mantengan Convenios de Fraccionamiento vigentes o Resoluciones de Pérdida de Beneficio de Fraccionamiento, podrán cancelar el saldo deudor total pendiente de pago sin intereses de fraccionamiento, sin intereses moratorios y sin la cuota bono (cuando corresponda), al contado en un solo acto.

También podrán acogerse a los beneficios de la Ordenanza respecto de las deudas no incluidas en el Convenio de Fraccionamiento, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 2.1 de la presente Ordenanza.

CUARTA.- También podrán acogerse al beneficio aquellos deudores tributarios que no hubieran generado, o no les correspondiera obligaciones tributarias del



año 2018, respecto de las deudas de períodos anteriores al mismo, y aquellos deudores tributarios que hayan cumplido con cancelar anteriormente el período 2018.

QUINTA.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEXTA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como aprobar y determinar la prórroga de su vigencia.

SÉPTIMA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, al Ejecutor Coactivo Tributario, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

OCTAVA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, continuemos con el tercer punto de la Agenda.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, Señora Teniente Alcaldesa como tercer punto tenemos:

3. Carta de Fecha 17 de julio en curso del señor Alcalde, en la que solicita licencia por el día de hoy por motivos personales, sin goce de remuneraciones.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, los que estén a favor levanten la mano... Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 17 de julio en curso por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para el día 18 de julio de 2018; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, a través de la Carta de fecha 17 de julio en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicita licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para el día 18 de julio de 2018, señalando que durante su ausencia, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía se efectuarían con arreglo al Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de licencia del señor **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina**, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, el día 18 de julio de 2018.

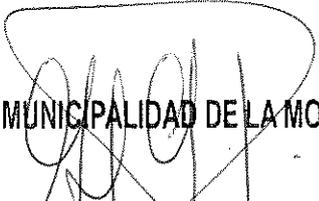
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en calidad de Teniente Alcalde, el día 18 de julio de 2018, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, No hay más punto de Agenda señora Teniente Alcaldesa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, se somete a votación la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta a fin de dar cumplimiento inmediato a los acuerdos adoptados, los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL